



ABUSO SEXUAL INFANTIL Y LOS CENTROS EDUCATIVOS

Vicente Mora Baringo

Barcelona 22 de noviembre de 2018

Congreso FAPMI



I.- MALTRATO INFANTIL INTRAFAMILIAR.FUNCIONALIDAD DEL SISTEMA EDUCATIVO. Investigación de Rosa M. Vila Villar

- **Los profesores situación privilegiada para detectar los casos de maltrato infantil intrafamiliar**, pero sólo el 13% de los casos conocidos son notificados por las escuelas. Todos los niños acuden a las escuelas y vínculos de confianza con los tutores. El personal docente es un eslabón imprescindible en la cadena de recursos que pretenden llegar al menor para protegerle.
- Cuestionario al 100% de los tutores de los CEIP de una ciudad pequeña, **79 encuestados.**
- Datos de **notificaciones de maltrato de 2014**: sistema sanitario 9%, **centros docentes 8%**, **servicios sociales 47%** y cuerpos de seguridad 19%.
- Detección y notificación: **76% de los profesores nunca han detectado maltrato infantil**
11% detectó 1 caso
13% detectó más de 1 caso
- **Ni un solo tutor**, en toda su vida laboral, **ha detectado algún caso de abuso sexual.**



INTRODUCCIÓN 2

II.- INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE CATALUÑA (SÍNDIC DE GREUGES) SOBRE EL ABUSO SEXUAL INFANTIL EN CATALUÑA. OCTUBRE DE 2016.

- Según los atestados policiales de los casos registrados en Cataluña durante el año 2015, 1.830 casos, las agresiones y los abusos sexuales se producen en los siguientes lugares: Primera residencia 39%; vía pública urbana 21%; escuela 1,6%.

III.-_ ESTUDIOS INTERNACIONALES:

- Los estudios internacionales destacan que se da una elevada prevalencia de la victimización sexual infantil, alrededor del 15%. Se producen más en las niñas (alrededor del 20%) que en los niños (alrededor del 10%), y se producen en cualquier momento de la trayectoria vital del niño, pero prioritariamente en la primera adolescencia.
- Consejo de Europa “One in Five”, Uno de cada cinco, pero el Informe del Síndic de Greuges de 2016 sobre abuso sexual infantil en Cataluña prevalencia inferior al 1%.
- Incidencia: diversidad de cifras pero según la OMS, el 25% de los adultos reconocen haber padecido maltratos físicos de niños.



A.- INICIATIVAS DE LAS ADMINISTRACIONES

- El **Protocolo** bilateral de 2012 señala que “ **la misión principal del maestro o profesor no es probar la existencia y evidencia del maltrato en un niño o adolescente. El docente ha de observar al alumno , reconocer los indicadores(señales), escucharlo y actuar según indica el Protocolo Sectorial**”
- **Poco conocido y utilizado:** En Cataluña el **teléfono Infancia Responde 116111** presta **atención telefónica gratuita y permanente** para la prevención y la detección de los maltratos a menores. Mediante este servicio, **la DGAIA (Dirección General de la Infancia y la Adolescencia) activa los protocolos que corresponden.**
- **En 2016,** se aprobó **el Protocolo de actuación** para la prevención, detección, notificación, derivación y actuación ante las situaciones de maltrato infantil y adolescentes **en el ámbito educativo entre los departamentos de Trabajo, Asuntos sociales y familia, y de Enseñanza.**
- **Está creado el Comité interdepartamental de seguimiento y coordinación de los protocolos existentes en materia de abusos sexuales a menores o cualquiera otra forma de maltrato.**
- **Esta creado el RUMI (Registro Unificado Maltrato Infantil) y MGSR (Simulador del Módulo de Soporte a la Gestión del Riesgo)**

<https://dps.gencat.cat/rumi/AppJava/simulacio/simulacio.html>

B.- INICIATIVAS DE LAS ADMINISTRACIONES

- **Actividades de formación:** en los curso de formación para acceder al **cargo de director de un centro docente** se incluye un tema referido a los menores y su protección. También en el curso de formación **para los nuevos inspectores**.
- Durante **el 2017, el Departamento de Trabajo, Asuntos sociales y Familias organizó actividades formativas:**
 1. Jornada de trabajo para el impulso de la protección efectiva ante los maltratos a niños y adolescentes.
 2. Jornada delEquipo de Valoración del Maltrato Infantil (EVAMI) para avanzar en la valoración e intervención ante maltratos agudos en el ámbito sanitario.
 3. Actividades formativas dirigidas al personal propio en las que se han tratado contenidos de prevención contra situaciones de abusos sexuales y maltratos a menores.

MOTIVOS DISUASORIOS DE LAS INTERVENCIONES (INVESTIGACIÓN)

- Temor a errar en el diagnóstico
- Creer que los Servicios Sociales no darán una asistencia suficiente a los maltratados. Experiencia negativa de una notificación anterior.
- Creer que notificar genera consecuencias negativas para el menor y para la familia.
- No querer verse inmerso en procesos legales.
- Preocupación por mantener una buena relación familia-escuela.
- Temor a que la sospecha no resulte cierta o no se pueda verificar y haya represalias a nivel judicial de los padres.
- Temor a las críticas de los compañeros de trabajo.

A.-RECOMENDACIONES GENERALES (SÍNDIC)

- Promover la **coordinación de los diferentes servicios públicos**, que constituye un aspecto central para garantizar la eficacia de la detección y el despliegue de las primeras acciones protectoras en las situaciones de sospecha o certeza de abuso sexual.
- También se debería **asegurar la difusión de los protocolos de maltrato** :
 - en todos los **centros sanitarios** que atiendan menores.
 - entre las **entidades** que trabajan con menores en el ámbito del **deporte y del ocio**.
 - en el **ámbito policial, incluidas las policías locales**.
- Registro de casos: el simulador del módulo de soporte a la gestión del riesgo (**MSGR**), un sistema de valoración del riesgo que en su momento fue innovador en el ámbito europeo: **se recomienda la utilización**.
- **Dar visibilidad al maltrato infantil**, es una **responsabilidad que nos concierne a todos**.

B.-RECOMANACIONES GENERALES (SÍNDIC)

- Se constata una **falta de percepción y de convicción de que se trata de un tema que concierne a todas y cada una de las administraciones** con competencias relacionadas con la infancia y sus agentes.
- **Los menores han de ser conscientes de su derecho a ser protegidas** de cualquier peligro y deben saber donde buscar ayuda si fuese necesaria. El CDN señala que **los menores deben tener la posibilidad de dirigirse a un defensor del pueblo** o a una persona con un cargo semejante .
- **En todas las instituciones relacionadas con la infancia**, entre otras, las escuelas y los jardines de infancia , **debe haber una persona a la cual puedan expresar sus quejas**. Los menores deben saber “quienes son estas personas y como pueden acceder a ellas”.
- Informar a **los profesionales que trabajan con menores** del **deber legal** que tienen atribuido **de denunciar las situaciones de maltrato o abuso del cual tengan conocimiento**.
- Se deben **establecer mecanismos para ofrecer orientación y asesoramiento** a cualquier profesional ante las situaciones de sospecha de abusos o maltratos infantiles.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS

- **Formación del profesorado:** el 88% desearían más formación.
- Aspectos sobre los que el profesorado considera que necesita más formación: **conocimiento del simulador MSGR; reconocimiento de los indicadores de maltrato; conocimientos sobre el alcance y repercusión del maltrato.**
- De la investigación se deduce que **sólo el 20% de los tutores conoce el Protocolo** existente entre los Departamentos de Bienestar y Enseñanza.
- Utilizar el horario de **la tutoría** como **espacio idóneo para fomentar el derecho a ser escuchado de los menores**, así como incrementar la formación inicial y continua sobre el tema, y establecer una persona de referencia en cada centro.
- **Los profesores cuando sospechan de un maltrato informan a los servicios sociales de base** que acabarán de confirmar o no dicha sospecha.

SÍNTESIS FINAL

- **INCIDENCIA** elevada de los casos de maltratos en la actualidad con el consiguiente padecimiento y las secuelas en los menores.
- **FORMACIÓN:** se recomienda formación inicial y continua dirigida a todos los profesionales que tratan con menores.
- **COORDINACIÓN:** insuficiencias de coordinación de los diferentes profesionales y servicios.
- **OBLIGACIÓN** de todos los profesionales de detectar y de informar de las sospechas y evidencias de maltrato.
- **SOPORTE:** es necesario facilitarlo a los profesionales que se encuentren ante estas situaciones.
- **DOTACIONES INSUFICIENTES:** referidas especialmente a los miembros de los **Servicios sociales de base y de los EAIA** (Equipos de Atención a la Infancia y a la Adolescencia)
- **PREVENCIÓN:** éste es el reto más importante.

NORMATIVA

- La **CDN**, Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño de 1989
- **LEC**, Ley 12/2009, de 10 de julio, de educación de Cataluña, . La LEC atribuye al director o directora de los centros educativos la consideración de autoridad competente para defender el interés superior del niño.
- La **Ley 14/2010**, de 27 de mayo, de los **derechos y las oportunidades en la infancia y la adolescencia**
- **Decreto 279/2006**, de 4 de julio, sobre los **derechos y los deberes del alumnado y la regulación de la convivencia** en los centros educativos no universitarios, establece la obligación de los centros educativos de comunicar a la autoridad competente todas aquellas circunstancias que pueden implicar maltratos para el alumnado o cualquier otro incumplimiento de los deberes establecidos por las leyes de protección del menor.
- **Orden BSF/331/2013**, de 18 de diciembre, por la cual se aprueban las **listas de indicadores y de factores de protección de los niños y los adolescentes**.

DOCUMENTACIÓN Y BIBLIOGRAFÍA

- **Informe sobre el abuso sexual infantil en Catalunya. Octubre 2016.**Síndic.El defensor de les persones.
- **Informe sobre los derechos del niño noviembre 2017. Síndic. El defensor de les persones.**
- **Protocolo marco de actuaciones contra el maltrato a los niños y los adolescentes de Cataluña. Julio 2017.** Departamento de Trabajo, Asuntos Sociales y Familia. Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia.
- **Maltrato infantil intrafamiliar. Funcionalidad del sistema educativo. Investigación de Rosa M. Vila Villar.**
- **Protocolo de actuación en situaciones de maltrato infantil y adolescente en el ámbito educativo (14 de junio de 2016)**
- **El mal invisible: Quizá hay algo que no recuerdas 2017** de Xavi Pérez Navarro (Autor), Jordi Évole (Colaborador). Editor: Catedral
- **Voces silenciosas. El acoso escolar responsabilidad compartida.** Tony Castillo. Elena Sagues. Carme Tello. Editorial Granada Club Selección; 2017

WEBGRAFIA

- **Protocolos del Departamento de Enseñanza:**
<http://xtec.gencat.cat/ca/centres/projeducatiu/convivencia/protocols/maltractament-infantil-adolescent/index.html>
- **Síndic de Greuges de Catalunya - El defensor de les persones**
www.sindic.cat/
- **Unidad de Soporte a la Convivencia Escolar** del Departamento de Enseñanza, que ofrece asesoramiento telefónico y también presencial en el caso de que los servicios territoriales lo consideren necesario (teléfono 935 516 968 y dirección electrónica info.ensenyament@gencat.cat).
- **ACIM** (Asociación Catalana para la Infancia maltratada):
www.acim.cat
- **FAPMI**(Federación Asociaciones Prevención Maltrato Infantil):
<http://www.fapmi.es>

“Son acciones pequeñas, que no producen cambios estructurales, que no acaban con la pobreza... pero que quizá desencadenen la alegría de hacer y se traduzcan en actos. Y al fin y al cabo, actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable.”

E. Galeano (2003): Las venas abiertas de América Latina. BA. Catálogos:

